



DECRETO

Expediente nº: 810/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

PRIMERO. Vista la Memoria de fecha 25/04/2024, emitida por el Departamento de Archivo e Informática, justificativa de la licitación para el contrato de suministro de material de papelería de oficina, en la que se constata que el Ayuntamiento de Consuegra tiene la necesidad de adquirir material de papelería, específicamente papel para impresión, con el fin de satisfacer las demandas operativas de sus diversas dependencias municipales. Estos elementos son fundamentales para el desarrollo efectivo de las tareas desempeñadas por los distintos servicios que conforman la entidad, y se encuentran dentro del ámbito de lo que se denomina material de oficina y papelería.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha 25/04/2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Visto el informe de fiscalización previa emitido por Intervención en fecha 25/04/2024.

CUARTO. Examinado el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26/04/2024.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros
Subtipo del contrato: Adquisición
Objeto del contrato: Adquisición de material de oficina (folios)
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 5.975,98 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 5.975,98 €
IVA %: 1.254,96 €





Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.230,94 €

Fecha estipulada de inicio del contrato: 01/07/2024

Duración del contrato: 4 años

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la licitación del contrato de suministro para la adquisición de material de papelería (folios Din A3 y Din A4) para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Consuegra, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al contrato con cargo a la partida presupuestaria "920.22000. MATERIAL OFICINA A.GRAL.". Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2024-2028, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Gisela Oliva Santa Cruz, Vocal (Secretaria de la Corporación).





- María Sonia Torrecilla Mayoral, Vocal (Interventora de la Corporación).
- María Victoria Moraleda Martín, Vocal.
- Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez
- Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.
- Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

